



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 267-2018-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 29 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 576-2018-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA-OA de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 1265-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 9 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local;

Que, a través del Contrato N° 086-2017-SERFOR de fecha 27 de diciembre de 2017, el SERFOR contrató los servicios del Consorcio SARASARA, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central – Regiones de Pasco y Junín - Código SNIP 2309667”, por el monto de S/ 897,515.00, por el plazo de 60 días calendario, el mismo que inició en fecha 8 de febrero de 2018;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2018-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 6 de abril de 2018, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01, vinculante al Deductivo de Obra N° 01, respecto del Contrato N° 086-2017-SERFOR, por un monto de S/ 30,318.07, que representa una incidencia total de 3.38% respecto al monto del contrato original. Ejecutado a partir del 9 de abril de 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGA de fecha 26 de abril de 2018, se declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del Contrato N° 083-2017-SERFOR, por ocho (08) días calendario, siendo el nuevo plazo de vencimiento de la ejecución de la obra el día 16 de abril de 2018;

Que, conforme al Asiento N° 93 del Cuaderno de Obra, en fecha 16 de abril de 2018, el Supervisor de Obra anota que ha verificado que se ha concluido el 100% de las partidas del Adicional de Obra N° 01, sumado a la culminación de las partidas correspondientes al contrato principal;

Que, en fecha 7 de junio de 2018, el Comité de Recepción de la Obra recepcionó la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión de la Administración Técnica Forestal y





de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central – Regiones de Pasco y Junín - Código SNIP 2309667”, suscribiendo la respectiva Acta de Recepción de Obra;



Que, mediante Carta N° 17204-SGE-CAR.021 de fecha 6 de agosto de 2018, el Consorcio SARASARA presentó el expediente de Liquidación del Contrato de Obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central - Regiones de Pasco y Junín - Código SNIP 2309667”, la cual calcula en un Total General de S/ 98,251.45;



Que, mediante Carta N°129-2018-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA-OA de fecha 26 de setiembre de 2018, la Oficina de Abastecimiento solicita al Supervisor de Obra emitir pronunciamiento sobre las observaciones al adicional de obra N° 01 realizadas por el Órgano de Control Institucional a través de su Informe de Acción Simultánea N° 008-2018-OCI/6043-AS, referido a un error de cálculo en el presupuesto del referido adicional;



Que, mediante Carta N° 072-2018-ING. CAGM de fecha 28 de setiembre de 2018, el Supervisor de Obra emite pronunciamiento sobre las observaciones al expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, recomendando las acciones correspondientes para corregir las observaciones advertidas;



Que, mediante Carta N° 133-2018-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA-OA de fecha 28 de setiembre de 2018, la Oficina de Abastecimiento comunica al Consorcio SARASARA que, luego de lo comunicado por el Supervisor de Obra respecto al error de cálculo en el presupuesto, se procederá a descontar el monto de S/ 6,637.87 en la Liquidación del Contrato de Obra;



Que, mediante Carta N° 134-2018-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA/OA de fecha 3 de octubre de 2018, la Oficina de Abastecimiento remite al Consorcio SARASARA, el Informe N°053-2018-MINAGRI-SERFOR-MPS, del Coordinador de Proyectos de Obras, referido a la Liquidación total de Obra, que concluye que la inversión total de la misma asciende a S/ 926,521.85, incluido impuestos, existiendo un saldo a cargo del Contratista por el monto de S/ 1,311.22, incluido impuestos; asimismo, señala que corresponde devolver al Contratista el monto de S/ 92,924.80, por las retenciones realizadas como garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal así como del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 17204-SGE-CAR.023 de fecha 12 de octubre de 2018, el Consorcio SARASARA acepta la Liquidación Final de Obra alcanzada por la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2018-MINAGRI-SERFOR-MGP de fecha 22 de octubre de 2018, el Coordinador de Proyectos de Obras concluye que el Contratista ha aceptado la Liquidación de Obra presentada por la Entidad, asimismo, señala que el Contratista ha cumplido con los requerimientos para aprobar la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 576-2018-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA-OA de fecha 24 de octubre de 2018, la Oficina de Abastecimiento concluye que el Consorcio SARASARA aceptó la Liquidación de Obra presentada por la Entidad, y cumplió con los requerimientos establecidos en la Ley, siendo el resultado de la liquidación, inversión total de la obra: S/



926,521.85, incluido impuestos, saldo a cargo del Contratista: S/ 1,311.22, incluido impuestos, cuyo pago debe ser requerido al Contratista; asimismo señala que corresponde devolver al Contratista el monto de S/ 92,924.80, por las retenciones realizadas como garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal así como del Adicional de Obra N° 01;

Que, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a la Liquidación de Obra, señala que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, (...) Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior (...)"*;

Que, el artículo 181 del citado Reglamento, establece que: *"Con la liquidación, el contratista debe entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 131 del mencionado Reglamento, señala que: *"(...) la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en la liquidación final del contrato, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista."*;

Que, en este sentido, habiéndose recepcionado la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central - Regiones de Pasco y Junín - Código SNIP 2309667", y aceptado el Contratista la Liquidación Final realizada por la Entidad, cumpliendo además con los requerimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la respectiva Liquidación Final del Contrato;

Con el visado de la Gerente General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Abastecimiento, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27963, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del





SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central - Regiones de Pasco y Junín - Código SNIP 2309667", conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|---------------------------------|---|--|
| - Inversión total de la obra | : | S/ 926,521.85 (Novecientos Veintiséis Mil Quinientos Veintiuno con 85/100 Soles) |
| - Saldo a favor del Contratista | : | S/ 0.00 |
| - Saldo a cargo del Contratista | : | S/ 1,311.22 (Un Mil Trescientos Once con 22/100 Soles) |

El detalle de la presente liquidación consta en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Requerir al Consorcio SARASARA el pago del saldo de liquidación a su cargo ascendente a S/ 1,311.22, el cual deberá depositarlo a la cuenta del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en el plazo de tres (3) días hábiles computados a partir del día siguiente de recibida la presente, bajo apercibimiento de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada a la Entidad.

Artículo 3.- Insertar la presente Resolución al Contrato de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central - Regiones de Pasco y Junín - Código SNIP 2309667".

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina General de Administración y al Consorcio SARASARA, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



John Leigh Vetter
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre

ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE GESTION DE LA ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - ATFFS SELVA CENTRAL - REGIONES DE PASCO Y JUNIN - CODIGO SNIP 2309667

PROCESO DE SELECCION N°: AS N° 014 - 2017 - SERFOR - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATO:

CONTRATISTA: CONSORCIO SARASARA

RESIDENTE ARQ. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CALDERON

SUPERVISION ING. CARLOS ALBERTO GARCIA MERCADO

MONTO CONTRATO PRINCIPAL (s/IGV) 760,605.93

MONTO CONTRATO PRINCIPAL (c/IGV) 897,515.00

MONTO ADICIONAL DE OBRA N°01 (s/IGV) 26,892.38

MONTO ADICIONAL DE OBRA N°01 (c/IGV) 31,733.01

MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N°01 (s/IGV) 1,199.10

MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N°01 (c/IGV) 1,414.94

A.- LIQUIDACION DE CUENTAS (Expresado en soles)

ITEM	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDOS (S/)
I	DE LAS VALORIZACIONES			
	- Valorizaciones de Contrato principal facturadas	759,406.82		0.00
	- Valorizaciones de Contrato principal pagadas		759,406.82	
	- Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01 facturada	26,892.38		0.00
	- Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01 pagada		26,892.38	
	TOTAL VALORIZACIONES	786,299.20	786,299.20	0.00
II	REINTEGROS POR REAJUSTES DE PRECIOS			
	Reintegros del Contrato principal	4,684.32	0.00	4,684.32
	TOTAL REINTEGROS	4,684.32	0.00	4,684.32
III	DEDUCTIVOS DE REINTEGROS			
	Deductivo por Adelanto Directo	170.21	0.00	170.21
	Deductivo por Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCTIVOS	170.21	0.00	170.21
IV	ADELANTOS RECIBIDOS			
	Amortización del Adelanto Directo	76,060.59	76,060.59	0.00
	Amortización del Adelanto de Materiales	152,121.19	152,121.19	0.00
	TOTAL ADELANTOS	228,181.78	228,181.78	0.00
V	MAYORES GASTOS GENERALES			
	Mayores Gastos Generales Amp. Plazo 1	0.00	0.00	0.00
	TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
VI	OTROS			
	Intereses por atraso en el Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DE INTERESES	0.00	0.00	0.00
VII	REDUCCION MONTO ADICIONAL DE OBRA N°01			
	Reducción del Monto del Adicional de Obra N°01	5,625.31	0.00	
	TOTAL DE REDUCCION DE ADICIONAL DE OBRA N°01	5,625.31	0.00	5,625.31
VIII	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA SIN IGV (I + II - III - IV+V+VI-VII)	557,006.22	558,117.42	1,111.20
IX	IMP. GENRL. A LAS VENTAS 18%	100,261.12	100,461.14	200.02
X	SALDO FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA C/IGV (I + II - III - IV+V+VI-VII)	657,267.34	658,578.56	1,311.22
XI	RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			89,751.50
XII	RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01			3,173.30
XIII	TOTAL GENERAL (FONDO DE GARANTIA) (XI + XII)	S/.		92,924.80

**B.- RESUMEN DE GARANTÍAS (Expresado en soles)**

RESUMEN		
Descripción	Saldo a cargo del Contratista	Saldo a favor del Contratista
Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal	0.00	89,751.50
Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento del Adicional de Obra N° 01	0.00	3,173.30
Otros	0.00	0.00
Monto Total de Garantía S/	0.00	92,924.80

C.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en soles)

RESUMEN		
Descripción	Saldo a cargo del Contratista	Saldo a favor del Contratista
Autorizado y pagado		
Adelantos y Amortizaciones	1,111.20	0.00
IGV	200.02	0.00
Otros		
SALDO FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA S/	1,311.22	0.00



ANEXO N° 02

MONTO DEL CONTRATO VIGENTE FINAL



Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE GESTION DE LA ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - ATFFS SELVA CENTRAL - REGIONES DE PASCO Y JUNIN - CODIGO SNIP 2309667

Proceso: AS-N° 014 - 2017-SERFOR - PRIMERA CONVOCATORIA

Entidad: SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR

Ubicación: SELVA CENTRAL

Contratista: COSORCIO SARASARA

Residente: ARQ. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CALDERON

CAP N° 3348

Supervisor: ING. CARLOS ALBERTO GARCIA MERCADO

CIP N° 70209



DESCRIPCION	MONTO (SIN IGV)	IGV	TOTAL CON IGV
Contrato Principal	760,605.93	136,909.07	897,515.00
Reintegros neto del Contrato Principal	4,514.11	812.54	5,326.65
Adicional de Obra N° 01	26,892.38	4,840.63	31,733.01
Deductivo de Obra N°01	-1,199.10	-215.84	-1,414.94
Intereses	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Penalizaciones (cláusula XV y XVI Contrato de Obra)	0.00	0.00	0.00
Reducción Monto Adicional de Obra N°01	-5,625.31	-1,012.56	-6,637.87
S/	785,188.01	141,333.84	926,521.85

